

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11012** VALENCIA

D./Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 205/2016 habiéndose dictado en fecha 2 de febrero de 2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la conclusión del concurso concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 205/2016, promovido por el Procurador Sr/a Vico Sanz, Jorge, en nombre y representación de la mercantil Arquitectura y Conceptos Urbanos SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D<sup>a</sup> Celia Navarro Parra, con NIF. N° 07262773-V, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Arquitectura y Conceptos Urbanos, S.L., con C.I.F. B96784517, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 21 de octubre de 2016.

Valencia, 2 de febrero de 2017.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A170009664-1